



YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00308-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que la demandada AMINTA FRANKLIN CARDOZO, contesta la demanda a través de apoderada judicial, el día 2/09/2021 (anexo virtual N. 05), presentando excepciones de mérito.

En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. MARIA ROSALBA AREVALO RUEDA, Identificada con C.C. 63.530.667 y 245.140 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandada AMINTA FRANKLIN CARDOZO; en los términos conferidos en el poder allegado con la contestación de la demanda, allegada el día 02/09/2021 (anexo virtual N. 05).

SEGUNDO: TENER a AMINTA FRANKLIN CARDOZO Identificada con C.C. 37.921.235, notificado por Conducta Concluyente del mandamiento de pago de fecha 11 de junio de 2021; a partir de la notificación del auto que reconoce personería, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G. del P.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por la demandada AMINTA FRANKLIN CARDOZO, a través de su apoderada judicial; y allegada de manera virtual el día 02/09/2021 (anexo virtual N. 05); por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 442 del C.G. del P.

CUARTO: En atención a que la parte demandante, presentó escrito describiendo las excepciones presentadas por la demandada, previo a que el Juzgado corriera traslado de las mismas; se **REQUIERE** al apoderado demandante para que allegue a este Despacho, escrito en el cual describa nuevamente la contestación o reitere el memorial allegado el día 14 de septiembre de 2021, toda vez que el traslado de las excepciones se debe hacer por parte del despacho mediante auto.

QUINTO: REMITIR el link del expediente digital a la parte demandante para su consulta:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ekxe23gZ3mJHoW-Go2EeZ7UBn7lzzduzCOPEFLyQB56XNA?e=p0pN3Y

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO